**MODIFICACIÓN**

**REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL RESIDENTADO MÉDICO EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 8° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30453, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.**

(Aprobado por el Consejo Nacional de Residentado Médico - CONAREME mediante Acuerdo XXX-CONAREME-AG en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de enero del 2025)

Con relación a los alcances del Decreto Supremo N° 024-2024-SA, el cual se tiene prorrogado la vigencia de los campos clínicos hasta el 31 de diciembre de 2025, el Pleno del CONAREME en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de enero de 2025, tiene modificado el Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico; en ese sentido, se modifica la siguiente disposición transitoria del citado Reglamento, que queda redactado de la siguiente manera:

*“XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:*

*(…) Tercera. -*

*Todos los convenios celebrados al amparo del presente reglamento tendrán una duración máxima hasta el 31 de diciembre del 2025, estando a los alcances del Decreto Supremo N° 024-2024-SA, respecto a la vigencia de los campos clínicos.*